



El comité de Clasificación del Municipio de Yahualica de González Gallo, con fundamento en el artículo 30, fracción II, 120, punto 1, fracción I, de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, como sujeto obligado según lo estipulado por el artículo 24, numeral 1 fracción XII, de ese mismo ordenamiento legal, cuenta con plenas atribuciones para emitir los presentes criterios de conformidad con lo previsto en el inciso b) de la fracción IX, numeral 1, del artículo 25, así como lo señalado en el numeral 6 fracción II del reglamento de la ley referida y con los lineamientos Generales de publicación y Actualización de Información Fundamental, lo que se efectúa al tener de los siguientes,

CONSIDERANDOS

I.- Que la ley de Transparencia y acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus municipios, establece en su artículo 25, numeral 1, fracción VI, la obligación de publicar permanentemente en internet o en otros medios de fácil acceso y comprensión para la población, así como actualizar cuando menos cada mes, la información fundamental que le corresponda.

II.- Que es necesario establecer los criterios bajo los cuales, este sujeto obligado, deberá dar a conocer la información fundamental estipulada en los artículos 8 y 15 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus municipios.

III.- Que el Gobierno Municipal de Yahualica de González Gallo, Jalisco, como sujeto obligado según lo estipulado por el artículo 24, numeral 1 fracción XII a través del comité de Clasificación tiene plena facultad para emitir los presentes criterios de conformidad con lo previsto en el inciso b) de la fracción IX, numeral 1, del artículo 25 y del 6 fracción II del de la ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, y el Lineamiento Octavo de los Lineamientos Generales de Publicación y Actualización de la Información Fundamental, así como el arábigo 120 punto 1 fracción I de la ley de la materia.

IV.- El comité de Clasificación, es el órgano Interno del Municipio de Yahualica de González Gallo, encargado de la clasificación de la información y si bien la ley atribuye la elaboración y aprobación de los criterios generales de clasificación, también le imputa como infracción no emitir los criterios generales de clasificación de información pública, publicación y actualización de información fundamental, o de protección de información confidencial y reservada, en termino de los artículos 30 punto 1 fracción I y 120 punto 1 fracción I de la Ley de la materia.

En este tenor, al constituirse como infracción la no emisión o publicación de los criterios Generales, no limitado al dominado de clasificación de información, se entiende que tiene la atribución para emitirlos todos. Así mismo el reglamento de la ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del estado de Jalisco y sus Municipios, en su artículo 6 fracciones II, prevé que el comité está encargado de elaborar los diversos criterios generales.

En virtud de lo anterior, el comité de Clasificación del Municipio de Yahualica de González Gallo, Jalisco emite los siguientes: